



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150305
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR120-N66-2015

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

207
CONFIDENTIAL

Clasif. Prosp:
099601150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

FEELING: 1
FECHA: 03/09/2015
HORA: 01:14:04 p.m.

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U150305
No. REQUISICION: 0990370061313MC15
ANEXO 1

PROVEEDOR : LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LFO -540716-E98
No. PROVEEDOR: 00013139

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE
DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS
)
370 831 0010 00 01).
Marca: LITHO FORMAS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LFO -540716-E98

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
15,000	15,000	\$1.60	\$24,000.00	0%	\$0.00	\$1.60	\$24,000.00	\$24,000.00
IMPORTE DEL CONTRATO:						\$24,000.00		
FIANZA REQUERIDA:						\$2,400.00		

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTICUATRO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTICUATRO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

1000
1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150305
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR120-N66-2015

ANEXO 2

**"PROGRAMA DE ENTREGAS, ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y
CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEJORES
CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales --Reforma- Coordinacion De Abastecimientos
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U150305
No. REQUISICION: 0990370061315MC15
ANEXO 2

PAGINA: 1
FECHA: 23/09/2015
14:39 p.m.

PROVEEDOR : LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LFO -540716-E98
No. PROVEEDOR: 00013139

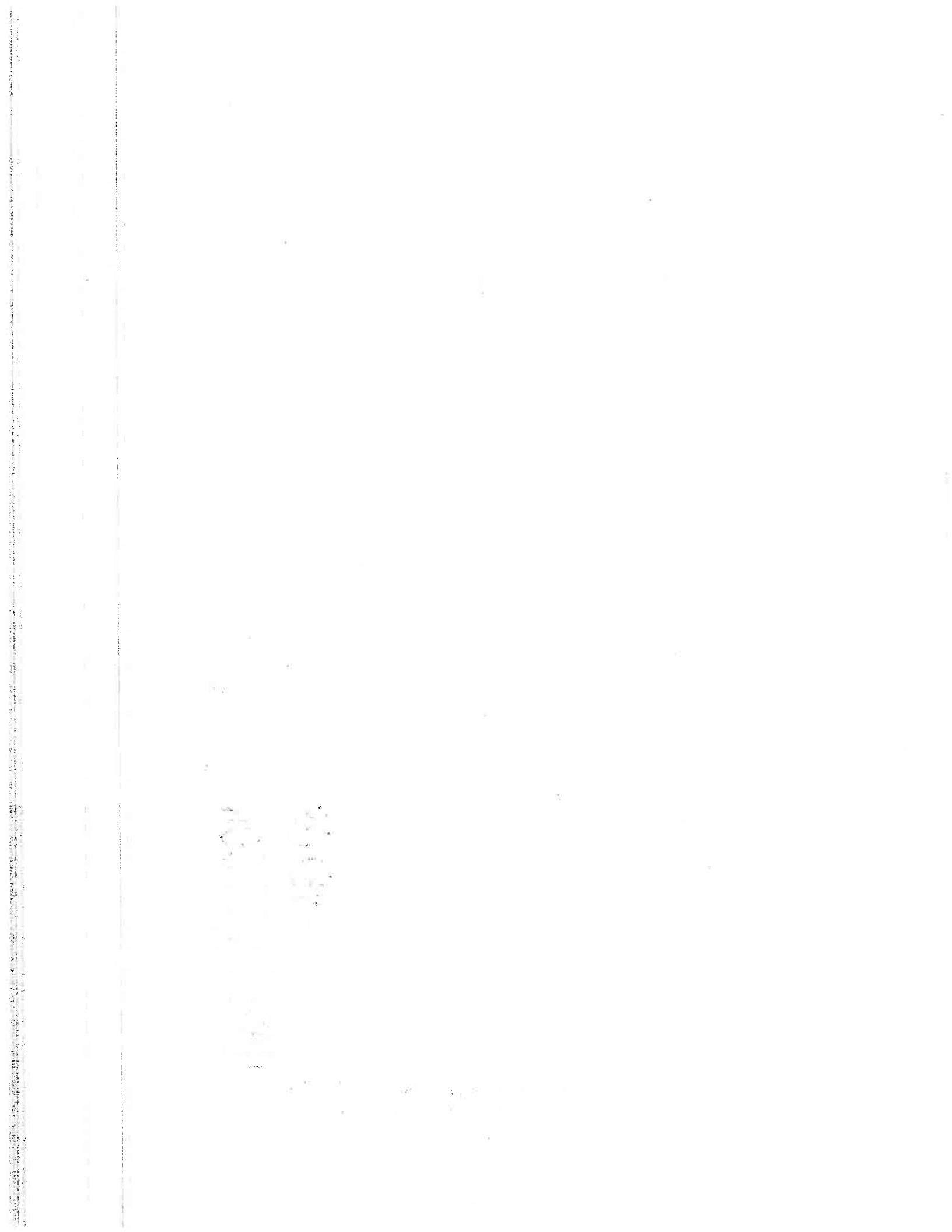
TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE
DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
370 831 0010 00 01) .
) .

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	23/09/2015	098001150900	15,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL IMSS) NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2015

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato deberá ser cerrado, con una sola entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, 15 días naturales después de la notificación de la adjudicación.

IA) TIPO DE ABASTECIMIENTO

Los bienes solicitados integran una sola partida, la cual deberá asignarse a una sola fuente de abasto.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, será el administrador del contrato.

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Se deberá designar como representante del área técnica al Lic. Roberto Daniel Tortolero Vázquez, Jefe de Área de Parametrización e Información Gerencial.

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO

Justificación: La clave solicitada en esta requisición, se encuentra en el Catálogo General de Artículos del Instituto y ha sido validada por las Áreas Normativas, en función de ello, se elige el Sistema Binario.

VI. EXISTENCIA DE BIENES

El Almacén de Programas Especiales y Red no cuenta con existencia de bienes, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio fiscal 2014.

VII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados 15 días naturales después de la notificación de la adjudicación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 007760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El proveedor tendrá 4 (cuatro) días naturales para la entrega, considerando este periodo como atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El Instituto podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo de contrato, lo cual se hará de conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los contratistas asignados vía internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). La recepción de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



COMISION DE CONTRATOS

las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasmó de acuerdo al apartado XVIII (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el



proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar a la CCA entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión, acompañado de los requisitos para su evaluación, que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La solicitud de inclusión de marca no implica obligación para la CCA, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario deberá incluirse de manera legible, al menos la clave a cuatro dígitos del específico.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

REQUISITOS TECNICOS

Se realizara la verificación de 10 muestras, realizando un comparativo con una credencial perteneciente al Instituto.

IX. CALIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

En su caso, la entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

o Muestras de los insumos adjudicados

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

X. CANJE

El Instituto a través de sus Delegaciones o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado XVIII (datos generales y notificaciones oficiales) del presente documento. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados XIV (deductivas) del presente documento.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

XI. DEVOLUCIÓN

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XII. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega extemporánea.

XIV. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5%	<p>Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</p>
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



DIVISION DE CONTRATOS

<p>1. Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
---	---	--

XV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto, podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVII. PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Para el pago correspondiente, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría , la cual deberá especificar:
 - ✓ Fecha
 - ✓ Sello del almacén
 - ✓ Matrícula de la persona que recibe
 - ✓ Firma y nombre de la persona que recibe
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del bien.

COPIA DE CONTRATO



Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO



ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



DIVISION DE CONTRATOS

XVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

CONTRATOS



C. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

D. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, **sus documentos modificatorios.**
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- o El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- o Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- o El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 13 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el numeral XX, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas al licitante asignado vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al apartado XIX (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

COPIA DE DIVISION DE CONTRATOS



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

XX.- LISTA DE ÁREAS CUYOS FUNCIONARIOS ESTÁN HABILITADOS PARA REALIZAR SOLICITUDES DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

Se informa al proveedor que la orden de reposición se cancela por haberse agotado el stock de la mercancía contratada.

Atte. [Firma]

[Firma]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)



370	831	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS).	PZA	1	PZA	15,000
-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	--------

AUTORIZO

ROGELIO BUENOSTRO ESTRADA

ROGELIO BUENOSTRO ESTRADA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISO

REVISO

**ING. EDUARDO LAVALLE
CASTRO**

**LIC. SYLVIA LORENA GÓMEZ
MARTÍNEZ**

**TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA
DEL PROCESO DE ABASTO**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO**



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIVISION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL

"ESPECIFICACIONES PARA ELABORACION DE LA TARJETA PVC
PARA IMPRESION DEL GAFETE DE IDENTIFICACION DE LOS
TRABAJADORES DEL IMSS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

44

dx



GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJADORES IMSS

ANVERSO

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.



CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Anverso)

- La clave de verde base (frente) = **Pantone Solid Matte 363 M**
(en cuatricromía es: C - 74.28, M - 23.18, Y - 100, K - 7.58)
- La clave del amarillo (frente) = **Pantone Solid Matte 101 M**
(en cuatricromía es: C - 5.47, M - 0, Y - 89.45, K - 0)

Nombre de la Institución (Instituto Mexicano del Seguro Social) en tipografía Optima Bold 10 pt, mayúsculas. En color negro 100%

Recuadro de datos del trabajador: Matrícula, Nombre y CURP, medida 7.70 cm. De largo y 2.10 cm. De ancho.

Recuadro para fotografía: Altura: 2.3087 cm Anchura: 2 cm

Recuadro para firma del trabajador: Anchura: 5.5122 cm. Altura: 1.0231 cm

Este recuadro deberá contener una tira de papel blanca o bien una tinta porosa blanca para soportar la firma con pluma regular.

Margen verde (Pantone 363 M) de 0.2 cm.

Logotipo IMSS en proporción de: Anchura: 1.0414 cm Altura: 0.9488 cm

En color negro 100%

Leyenda: Gafete identificatorio, en tipografía Arial Regular 4.5 pt. En color negro 100%

Margen blanco de 0.2 cm.

.030 Milésimas de espesor
Medida CR-80 tamaño estándar única medida para tarjeta PVC



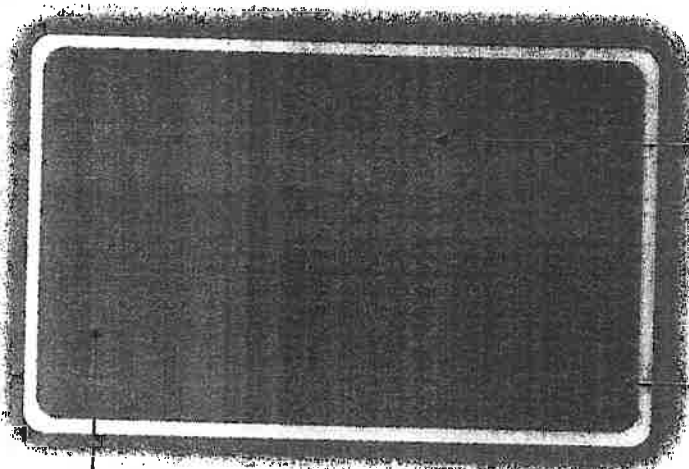
REVERSO

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Reverso)

- La clave de amarillo opaco (vuelta) = **Pantone Solid Coated 611 C** (en cuatricromía es: C - 18.41, M - 14.13, Y - 100, K - 0)
- El logotipo del IMSS es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 40%
- El tipografía es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 70%



Logotipo IMSS, proporción de:
Altura: 1.75 cm
Anchura: 1.95 cm

Color - K 100% con opacidad al 40%

Recuadro sólido en color amarillo opaco (Pantone 611 C), formato:
Alto: 5.1 cm
Ancho: 8.1 cm

Leyenda atrás, el tipo de letra es: Arial Bold 6.3 pt con interlineado de 7.5 pt mayúsculas y minúsculas.

Color - K 100% con opacidad al 70%

Margen blanco de 0.2 cm.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El texto para la parte trasera es el siguiente:

Este gafete es personal e intransferible y debe presentarse cada vez que sea requerido por el Instituto. Su pérdida debe reportarse de inmediato por escrito a los servicios de personal. El titular del gafete queda obligado a devolverlo cuando el Instituto lo solicite.

Logotipo IMSS, proporción de:
Altura: 1.75 cm
Anchura: 1.95 cm
Color - K 100% con opacidad al 40%

2013
FOURTH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150305
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR120-N66-2015

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

30137

GOVERNMENT OF CANADA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000129728-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
083001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto:

OFICIO 1123 DEL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO UNICO 2016

Fecha Elaboración:

13/04/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 589,525,487.85
DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 180200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	135,688.4	40,548.5	3,287	60,300.8	1,116	53,451.7	69,995.6	51,097.7	47,162.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	999.9	597.9	1,499.7	2,770.6	589.3	5,844.2	0.0	18.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se otorga en virtud de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. Así como en la forma que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con fines de registro se anexa al expediente de la Unidad Administrativa Financiera del IMSS en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación única de presupuesto y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amanda Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

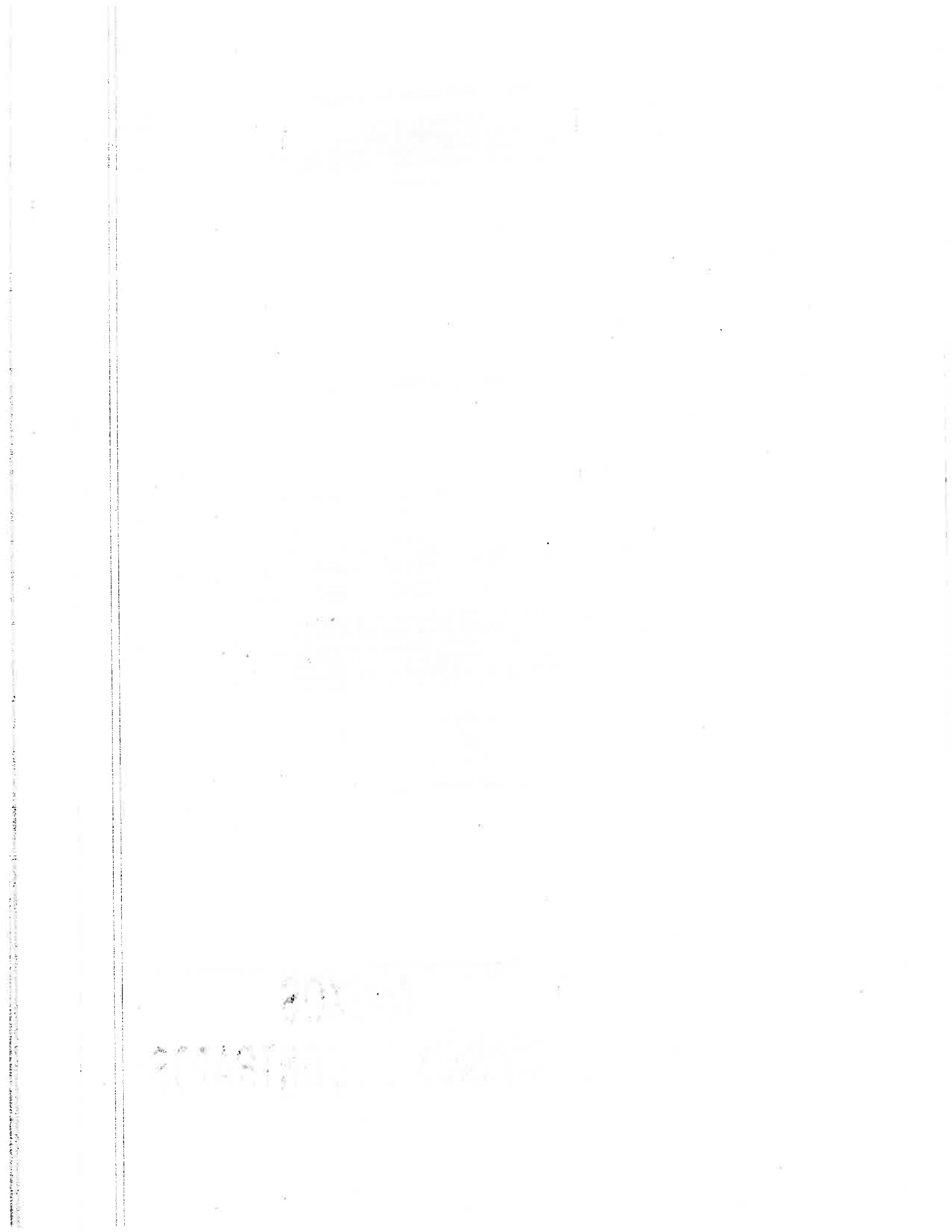
DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 8170-009-001
PRESUPUESTAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150305
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR120-N66-2015

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN
Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2013
START



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. AA-019GYR120-N66-2015**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC, IMPRESAS CON
COLOR.
(GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL
IMSS) NIVEL CENTRAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2015.**

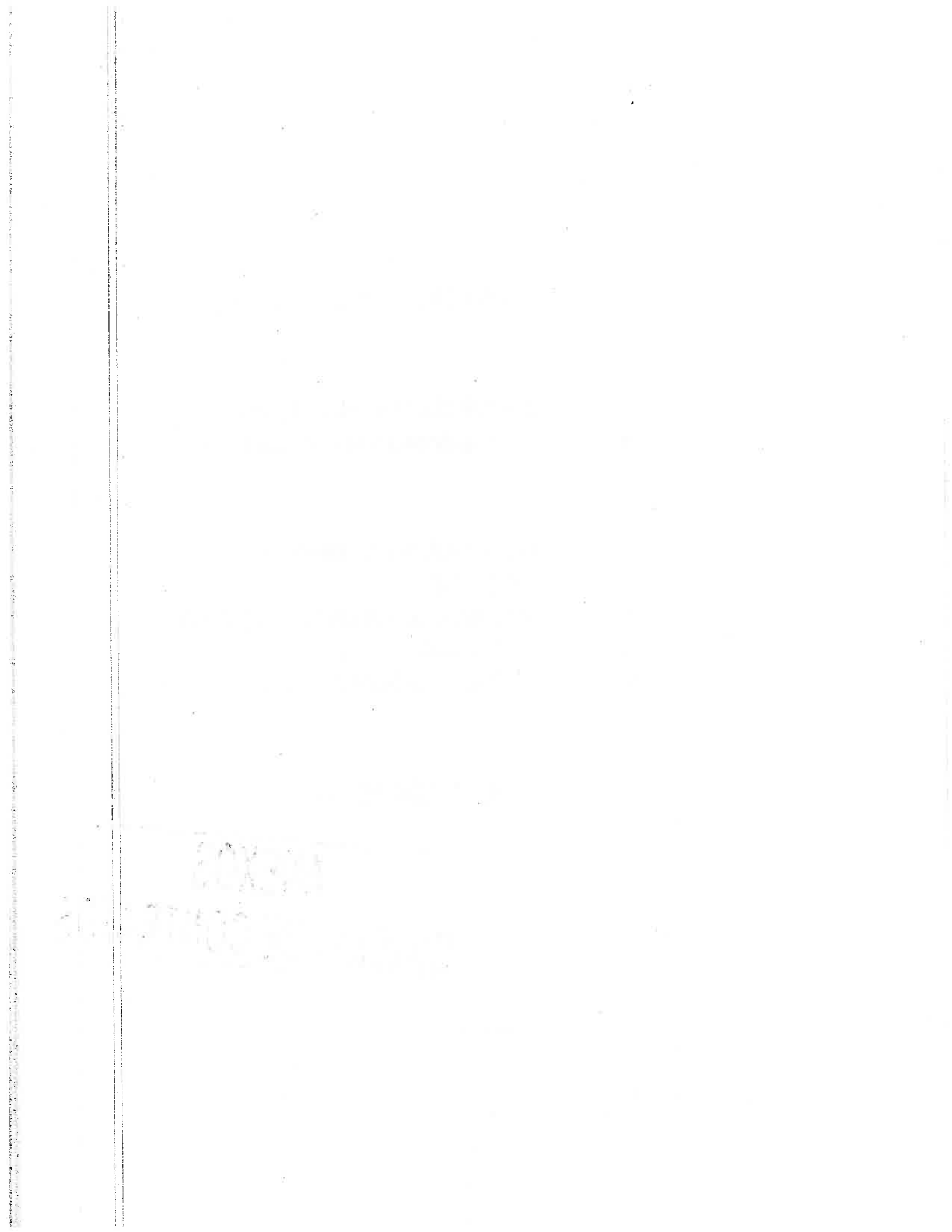
PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Litho Formas, S. A de C. V.
Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.
Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98
15 DE 20

Handwritten signature

Handwritten mark





**LITHO
FORMAS**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

370	831	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR (GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL IMSS)	PZA	1	PZA	15,000
-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	--------

ENTREGA: una sola entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, SITO EN Calzada Vallejo 675, col. Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F., 15 días naturales después de la notificación de la adjudicación.

MARCA: TGS CARD SOLUTIONS

ATENTAMENTE

GRACIELA ALEJANDRA MOLINA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PZA	15,000
-----	--------

Litho Formas, S. A de C. V.

EN CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C. P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.
Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98

16 DE 20



LITHO FORMAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJADORES IMSS

ANVERSO

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARIETA PVC (Anverso)

- La clave de verde base (frente) = **Pantone Solid Matte 363 M**
(en cuatricromía es: C - 74.28, M - 23.18, Y - 100, K - 7.58)
- La clave del amarillo (frente) = **Pantone Solid Matte 101 M**
(en cuatricromía es: C - 5.47, M - 0, Y - 89.45, K - 0)

Nombre de la Institución (Instituto Mexicano del Seguro Social) en tipografía Optima Bold 10 pt. mayúsculas. En color negro 100%

Recuadro de datos del trabajador: Matricula, Nombre y CURP, medida 7.70 cm. De largo y 2.10 cm. De ancho.

Recuadro para fotografía: Altura: 2.3087 cm Anchura: 2 cm

Recuadro para firma del trabajador: Anchura: 5.5122 cm Altura: 1.0231 cm

Este recuadro deberá contener una tira de papel blanca o bien una tinta porosa blanca para soportar la firma con pluma regular.

Leyenda: Gafete Identificadorio, en tipografía Arial Regular 4.5 pt. En color negro 100%

Margen verde (Pantone 363 M) de 0.2 cm.

Logotipo IMSS em proporción de: Anchura: 1.0414 cm Altura: 0.9488 cm

En color negro 100%

Margen blanco de 0.2 cm.

.030 Milésimas de espesor

Medida CR-80 tamaño estándar única medida para tarjeta PVC

Litho Formas, S. A de C. V.

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.
Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFOS40716E98



REVERSO

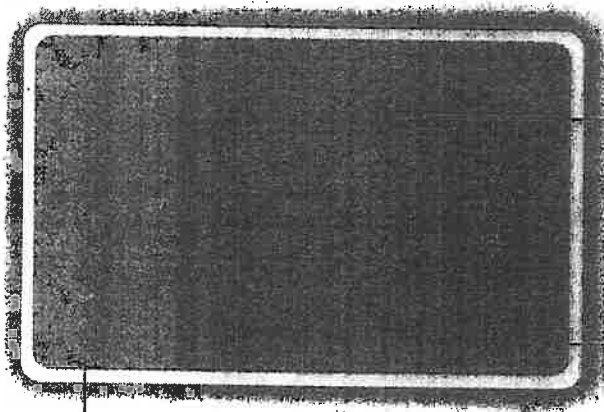
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Reverso)

- La clave de amarillo opaco (vuelta) = **Pantone Solid Coated 611 C** (en cuatricromía es: C - 18.41, M - 14.13, Y - 100, K - 0)
- El logotipo del IMSS es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 40%
- El tipografía es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 70%



Logotipo IMSS, proporción de:
 Altura: 1.75 cm
 Anchura: 1.95 cm
 Color - K 100% con opacidad al 40%

Recuadro sólido en color amarillo opaco (Pantone 611 C), formato:
 Alto: 5.1 cm
 Ancho: 8.1 cm

Leyenda atrás, el tipo de letra es: Arial Bold
 6.3 pt con interlineado de 7.5 pt mayúsculas y minúsculas.

Margen blanco de 0.2 cm.

Color - K 100% con opacidad al 70%

El texto para la parte trasera es el siguiente:

Este gafete es personal e intransferible y debe presentarse cada vez que sea requerido por el Instituto. Su pérdida debe reportarse de inmediato por escrito a los servicios de personal. El titular del gafete queda obligado a devolverlo cuando el Instituto lo solicite.

Litho Formas, S. A de C. V.

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.
 Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98

Handwritten signature

Handwritten mark



LITHO FORMAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. AA-019GYR120-N66-2015

ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC, IMPRESAS CON
COLOR.

(GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL
IMSS) NIVEL CENTRAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2015.

PROPUESTA ECONÓMICA

Litho Formas, S. A de C. V.

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.
Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98



ANEXO C
(FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA)

ADUJICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA | AA-019GYR120-N66-2015

FECHA: 07 de septiembre de 2015.

NOMBRE DE LA EMPRESA: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

FABRICANTE ()
DISTRIBUIDOR (X)

No. DE PREI: 000013139
IM/SS:

DOMICILIO: Filiberto Gómez No. 15, Col. Centro Industrial Tlalnepanitla, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

R. F. C. LFO540716E98

TEL.: 01 55 5321-1500

FAX:

CORREO: ventas@lithoformas.com.mx

Estratificación MIPYME: Micro () Pequeña () Mediana () Grande (X)

única	370	851	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IM/SS).	PZA	1	PZA	México	TGS CARD SOLUTIONS SA DE CV TCSI20711VD2	TGS CARD SOLUTIONS	15,000	\$1.60	\$24,000.00
-------	-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----	--------	--	--------------------	--------	--------	-------------

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

IMPORTE TOTAL EN LETRA SIN IVA: Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

Graciela Alejandra Molina González
GRACIELA ALEJANDRA MOLINA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Litho Formas, S. A de C. V.

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepanitla, C. P. 54030, Tlalnepanitla de Baz, México.

Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98

20 DE 20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las catorce horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, en la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR120-N66-2015, para la adquisición de Tarjetas PVC, impresas con color. (Gafete de identificación trabajador del IMSS) Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 75 de su Reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El presente acto se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante solicitud de cotización emitida por la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) el día 04 de septiembre del presente, solicitó a las personas físicas y morales interesadas, enviaran cotización para la adquisición de Tarjetas PVC, impresas con color. (Gafete de identificación trabajador del IMSS) Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015, requerida por la Coordinación de Control de Abasto.

Desarrollo del evento

II.- De conformidad con los artículos 42 de la LAASSP y 75 de su Reglamento, numeral 33 último párrafo de las POBALINES, a continuación se da a conocer el resultado de la evaluación legal realizada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como el resultado de la evaluación técnica contenida en el oficio número 09 54 06 1A20/001544, de fecha 08 de septiembre de dos mil quince, signado por el Lic. Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Administración de Información de Personal y Comunicación Interna, la cual se resume a continuación y se adjunta como parte integrante de la presente acta.

1.	Litho Formas, S.A. de C.V.	Si Cumple	Si Cumple
2.	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Si Cumple	Si Cumple

III.- Se notifica a Impresora Silvaform, S.A. de C.V., que su propuesta para la partida única no fue la más baja en precio, toda vez que existe otra propuesta que oferta un precio menor. Por lo anterior y de conformidad con el numeral 2.6 del oficio de solicitud de cotización, se desecha su propuesta.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas económicas de los posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización enviada a través del sistema CompraNet el día 04 de septiembre de 2015, para la adquisición de Tarjetas PVC, impresas con color. (Gafete de identificación trabajador del IMSS) Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015; por haber cumplido con los requisitos solicitados por este Instituto y tener el precio más bajo, se adjudica conforme a lo siguiente:

Única	370	831	0010	00	01	Tarjeta PVC, impresa, con color. (Gafete de identificación trabajador del IMSS).	15,000	\$1.60	\$24,000.00
-------	-----	-----	------	----	----	--	--------	--------	-------------

V.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

VI.- Se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados, que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo señalado en la solicitud de cotización y sus anexos, la cual sirvió de base para la elaboración de su propuesta.

VII.- Se informa al proveedor adjudicado que previo a la firma del contrato deberán entregar, en la División de Contratos, ubicada en calle de Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., copia simple y original para cotejo, de los siguientes documentos:

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE

Para el caso de personas morales:

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

VIII.- Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica al proveedor adjudicado, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de esta fecha, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, 10° piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F.. Asimismo, deberán entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en los numerales 73 y 75 de las POBALINES.

Cierre del acta

IX.- Se anexa a la presente 1 hoja, que incluye el dictamen técnico. Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce, en todas y cada una de sus hojas, para los efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, misma de la que se les entrega copia.

X.- Se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, situado en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con la notificación del acta en CompraNet se sustituye a la notificación personal.

Por el IMSS:

	Pablo Arenas Ramírez	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
	Mauricio Camacho Ramos	Nº3 Jefe División: B División de Bienes no Terapéuticos
	Roberto Daniel Tortolero Vázquez	Jefe de Área de Parametrización e Información Gerencial de la División del Sistema Integral de Administración de Personal

Fin del acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Handwritten mark

RECEIVED
MAY 10 1964



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150305
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR120-N66-2015

ANEXO 5

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

20X3

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIESTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA, O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1000

1000
1000